

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 070-2012-MSMM

Santa María del Mar, 28 de mayo del 2012

VISTO: Memorando N° 194-2012 OPP/MSMM de fecha 25 de mayo del 2012; Proveído s/n del Jefe de la Oficina de Administración de fecha 25 de mayo; Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 25 de mayo del 2012; Informe N° 100-2012-UABA-MSMM de fecha 14 de mayo del 2012; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2012-MSMM de fecha 16 de abril del 2012 se aprobó la Refacción del Colegio La Resurrección del Señor CP. Del Programa Municipal Villa Mercedes, presentado en el Expedientillo con un valor presupuestal estimado de Veinticuatro mil trescientos veinticuatro con 20/100 nuevos soles incluido IGV (S/.24,324.20), elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización, mediante Memorándum N° 046-2012-DDU;

Que, mediante Informe N° 100-2012-UABA-MSMM de fecha 14 de mayo del 2012 el Jefe de la Unidad de Abastecimiento informa que, el presupuesto planteado y aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 062-2012-MSMM ha sido excedido debido a la falta de información oportuna sobre mejoras a realizar y que no estuvieron considerados en el Informe inicial tales como: mayor metrado en los vidrios de ventana a laminar (de 13.25 a 150 metros cuadrados), elaboración e impresión de nuevos planos eléctricos lo cual ha generado un mayor gasto de Dos mil doscientos treinta y uno con 00/100 nuevos Soles (S/. 2,231.00); Del mismo modo informa que, en la fecha se ha realizado la Inspección Técnica de detalle de Defensa Civil a la Institución Educativa La Resurrección del Señor y que, las observaciones planteadas en las Inspecciones anteriores han sido levantadas, sin embargo hay observaciones en la parte eléctrica, arquitectura, entre otros que generan un mayor costo al tener que cambiar los 2 tableros de Energía e instalar llaves diferenciales, así como colocar los extintores en los gabinetes respectivos e instalar barandas para alzar los parapetos de los descansos de las escaleras del 2° y 3° piso lo cual genera un mayor gasto de Tres mil doscientos nuevos soles (S/.3,200.00) por esta razón y considerando que se encuentra inmerso dentro de un proceso de Inspección de Detalle de Defensa Civil y al ser la infraestructura de propiedad municipal solicita el requerimiento de ampliación de presupuesto por Cinco mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100 nuevos soles (S/.5,431.00);

Que, mediante Memorando N° 194-2012 OPP/MSMM de fecha 25 de mayo del 2012 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa, que visto el proveído de la Oficina de Administración donde solicita la calificación presupuestal para el requerimiento de ampliación de presupuesto para la Refacción de la Institución Educativa La Resurrección del Señor CP. del Programa Municipal Villa Mercedes, aprobado mediante

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 070-2012-MSMM

Resolución de Alcaldía N° 062-2012-MSMM, menciona que de conformidad al Presupuesto 2012 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2011-MSMM del 29 de diciembre del 2011 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2011-MSMM del 29 de diciembre del 2011, este requerimiento no se encuentra previsto, por lo que se procederá a su habilitación vía Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático (Directiva N° 005-2010-EF/01 Modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 Artículo 20°, inciso b), con cargo a los recursos de la Unidad de Abastecimiento, por consiguiente, se le otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de Cinco mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100 nuevos soles (S/. 5 431.00);

La Directiva N°005-2010-EF/01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.1. Art. 20, inciso b, establece las Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, sobre Habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora. Asimismo se precisa que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. En materia de anulaciones presupuestarias, el pliego debe tomar en cuenta los supuestos materia de limitaciones o restricciones establecidas en la Ley General y la Ley Anual de Presupuesto, y en el marco legal vigente; considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación;


Que, estando de acuerdo a lo estipulado en el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la ampliación de presupuesto para la "Refacción del Colegio La Resurrección del Señor CP. Del Programa Municipal Villa Mercedes del Distrito de Santa María del Mar, conforme la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de Cinco mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100 nuevos soles (S/. 5 431.00) tal como lo solicita y sustenta el Jefe de la Unidad de Abastecimiento en el Informe N° 100-2012-UABA-MSMM, según el siguiente detalle:


Programa	: 9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Proyecto	: 2011201 MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS
Obra	: 4000031 AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN
Función	: 22 EDUCACIÓN
División Funcional	: 047 EDUCACIÓN BÁSICA
Grupo Funcional	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
META	: 0023 "REFACCIÓN DEL COLEGIO LA RESURRECCIÓN - CP. DEL PROGRAMA MUNICIPAL VILLA MERCEDES"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 070-2012-MSMM



Código Gasto	Descripción	Fuente 2 Recursos Directamente Recaudados	Total S/.
		Rbr. 09 Recursos Directamente Recaudados	
2.6.2.2.2.2	Costo de Construcción por Contrata	5,431.00	5,431.00
Total		5,431.00	5,431.00

Memorando N° 194-2012 OPP/MSMM



Artículo Segundo.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Administración de esta municipalidad a través de la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL MAR
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA

